

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO

1.- Para que los electores puedan ejercer su derecho al voto por correo deberán solicitarlo a la Junta Electoral en los plazos previstos en el calendario electoral: del **30 de octubre de 2020 al 29 de noviembre de 2020**.

2.- Para solicitar el voto por correo, el interesado deberá enviar una solicitud firmada, debiendo acompañar al mismo la fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia, en vigor en todo caso.

Comentario 1: La Federación ha elaborado un modelo de solicitud a tal efecto, que ha publicado en la web y que ha enviado a las Federaciones Autonómicas.

Comentario 2: El solicitante puede especificar un domicilio diferente al del DNI para el envío de la documentación.

3.- Cuando la Federación publique en la web la lista definitiva de candidaturas proclamadas (prevista para el **21 de diciembre de 2020**), empezará a enviar a los solicitantes que cumplan con los requisitos para votar por correo, la siguiente documentación:

- un certificado autorizando que el elector vote por correo,
- las papeletas,
- los sobres oficiales (el grande y el pequeño),
- la relación definitiva de las candidaturas presentadas, ordenadas alfabéticamente.

4.- Una vez recibida la documentación en el domicilio correspondiente, el elector deberá rellenar la papeleta con el nombre de los candidatos que desee votar. El elector deberá poner sus propios datos (nombre, apellidos y estamento) en el espacio reservado del sobre de mayor tamaño.

Comentario 1: El elector solo podrá votar en el estamento del cual formará parte en el censo electoral definitivo.

Comentario 2: Para rellenar la papeleta con el nombre de los candidatos, como máximo se podrá votar al número máximo de puestos a cubrir en el estamento y circunscripción correspondiente. Ejemplo: en el estamento de deportistas de alto nivel, como máximo se podrá rellenar la papeleta con el nombre de 7 candidatos.

5.- Para votar por correo se deberá acudir a una oficina de Correos y enviar un CORREO CERTIFICADO al siguiente Apartado de Correos: **46014, de Madrid**. Deberá enviarse por CORREO CERTIFICADO el **sobre grande** que contendrá (i) **el sobre pequeño de votación debidamente cerrado con la papeleta dentro cumplimentada** y (ii) **el certificado autorizando el voto por correo**.

Comentario 1: La Federación enviará los sobres y papeletas para votar por correo.

Comentario 2: El sobre de mayor tamaño expresará el nombre y apellidos del remitente, así como el estamento por el que vota.

Comentario 3: El sobre pequeño de votación con la papeleta dentro y el certificado mediante el que se autoriza el voto por correo, deben estar dentro del sobre grande.

Comentario 4: El certificado no debe introducirse en el sobre pequeño.

Comentario 5: El sobre pequeño solo puede contener una papeleta.

Comentario 6: El sobre de mayor tamaño solo puede contener 1 certificado y 1 sobre pequeño con 1 papeleta dentro.

6.- El último día para depositar el voto por correo es el **12 de enero de 2021**.

Comentario: el depósito del voto por correo se refiere al envío del correo certificado dirigido al Apartado de Correos. Es decir, el último día para depositar el voto por correo se refiere al último día para acudir a Correos a votar.

7.- En el escrutinio, para que la mesa electoral para el voto por correo pueda comprobar que los sobres se han depositado en plazo, **es imprescindible que quede constancia de la fecha de envío del correo certificado**.

8.- **No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior**, aunque hayan llegado al Apartado de Correos, y la única manera de comprobar la fecha de depósito de los sobres es con la fecha que debe constar en el sobre.

9.- Tampoco se admitirán sobres que no contengan certificado o que el certificado esté dentro del sobre pequeño.